

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-59-2018, EFECTUADO PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. **EDENORTE**, en fecha un (01) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-59-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.; SARITA & ASOCIADOS, S.R.L.; SOLUCIONES ENERGETICAS TIRSO SELMAN (SOLES), S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. Y INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.**
3. En fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ALMONTE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.R.L.; SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.; INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.; INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**
4. En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-59-2018**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas. El oferente **ALMONTE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.R.L.** fue descalificado por faltas de los planos físico en la oferta técnica.

5. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.; INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.; INGMELEC DOMINICANA, S.R.L. y DIMELECTRO, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo, el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, presento deficiencias en los documentos de credenciales depositados en su oferta.
6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **NEOLOGY DIOMINICANA, S.R.L.**, la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó la subsanación de las credenciales del referido oferente con fecha de entrega veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).
7. El oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, subsano todas las credenciales solicitadas.
8. En fecha 25 de octubre del año dos mil dieciocho (2018) la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el segundo informe de credenciales donde indica que la empresa **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumplió con todas las credenciales solicitadas.
9. En fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Distribución realizo el Informe de Evaluación Técnica de los proyectos correspondientes, indicando que las propuestas de los oferentes **SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.; INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.; INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumplen con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
10. En fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-59-2018**.
11. En fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-59-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA.**, al oferente **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.



**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-59-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-59-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDN-CP-59-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2, SECTOR MAO. PRIMERA CONVOCATORIA.**, correspondiente a **GUATAPANAL ETAPAS 1 Y 2**, por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SIETE UN PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$29, 922,037.41)**, impuestos **incluidos**, conforme se indica a continuación:

<b>INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.</b>			
<b>OFERENTES</b>	<b>VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	<b>SECTOR DEL PROYECTO</b>
R.C/QUIN101/Centro del Pueblo Guatapanal	RD\$ 17,114,180.52	110 DIAS CALENDARIOS	MAO
R.C/QUIN101/Ent. Juan de Jesus Guatapanal	RD\$ 12,807,856.89	110 DIAS CALENDARIOS	MAO
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$ 29,922,037.41</b>		

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



**JULIO CÉSAR CORREA**  
Administrador Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.